



MOCIÓN / REFERENCIA

Sesión: - 24/11/2017

Órgano ante el que se presenta (Pleno / Comisión de Pleno / Comisión Especial de Pleno)

Pleno

Solicitante :D./D.ª BEATRIZ CORREAS SUÁREZ

Grupo Político: CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA - GRUPO MIXTO

Teléfono: 928 446 650

Fax: EMISORFAX

Correo electrónico: ciudadanos@laspalmasgc.es

ÓRGANO ANTE EL QUE SE PRESENTA LA MOCIÓN

Área/ Unidad Administrativa afectada :

Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Órgano:

Concejal de Gobierno

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno de este Ayuntamiento, formuló la siguiente **MOCIÓN**, que se refiere a la competencia que recoge el art. de :

REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vive una situación histórica en materia presupuestaria. Jamás ha contado con unos ingresos tan elevados en sus arcas. La deuda viva es a día de hoy inexistente y contamos con un superávit considerablemente alto. Ahora bien, la función de la Administración Pública es la de gestionar sus recursos para prestar servicios a sus ciudadanos. No hablaremos en esta moción de la capacidad de este equipo de gobierno para la prestación de dichos servicios, sino de las indudables capacidades presupuestarias para ofrecer un alivio fiscal a la ciudadanía de nuestro municipio.

En el año 2013 se obliga a este ayuntamiento a elevar su tipo impositivo en un 10 %. Esto se mantiene así durante tres ejercicios. Cuando se procede a la rebaja automática para volver al tipo de 2012, el alcalde Augusto Hidalgo solicita la revisión catastral que anula precisamente esa bajada. Se ha negado hasta el momento a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria una recompensa al esfuerzo fiscal que hicieron cuando se les exigió.

Siempre encontraremos necesidades que podrían ser cubiertas con más ingresos, pero la obligación de los gestores públicos es maximizar la prestación de servicios tanto en volumen de cobertura como en calidad y crear un entorno que favorezca el crecimiento económico, y todo esto con la menor presión fiscal posible. Por esta razón debemos ser muy racionales a la hora de exigir el dinero de los ciudadanos y valorar si ese dinero ejerce una mejor función dejando que los ciudadanos generen economía o en manos de una administración que selecciona sus prioridades y ejecuta su presupuesto de manera eficiente. Esta respuesta no puede llevarnos a la recaudación cero ni a la presión total, sino a un equilibrio que variará en función de quien lo establezca.

El tipo impositivo de Las Palmas de Gran Canaria a día de hoy es de un 0,67. Si nos comparamos con el resto de las 10 ciudades más habitadas de España vemos que el tipo impositivo medio es de 0,57. Una reducción del 10 % nos seguiría incluso situando por encima

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL PLENO / COMISIÓN.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

de la media. Esto nos habla de lo elevado que es nuestro tipo impositivo para ser una gran ciudad, donde las economías de escala juegan un papel fundamental en la recaudación municipal y en la prestación de servicios.

El presupuesto de 2018 previsiblemente no incluirá ninguna rebaja impositiva a pesar de tener margen para hacerlo. Hay que empezar a trabajar desde el minuto uno del próximo ejercicio para que en el año 2019 podamos aprobar una reducción del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Contemplar en la elaboración del presupuesto 2019 una bajada de al menos el 10 % en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2017.

BEATRIZ CORREAS SUÁREZ

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL PLENO / COMISIÓN.
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES.